

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 715-702/22  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1618 s.-  
18 SEP 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de quince (15) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2021, a favor de la entonces agente Inés Calizaya, CUIL 23-14553792-4, quien revistaba en el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 001988-S-2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, se reconoció a favor de la Sra. Calizaya quince (15) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2021, no usufructuados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se autorice el pago de quince (15) días de licencia anual ordinaria proporcional ejercicio 2021, no usufructuados, adeudados a favor de la Sra. Calizaya, de conformidad al artículo 53° del Estatuto del Empleado Público;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00702/22 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE L.A.O. ADEUDADA A FAVOR DE LA SRA. INÉS CALIZAYA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024-Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

*Comas*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



MCDE. A DECRETO N°

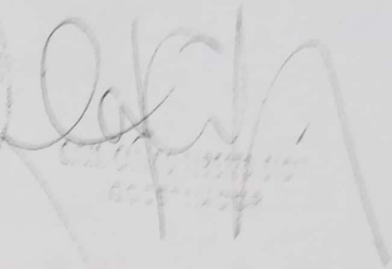
1618 s.


ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

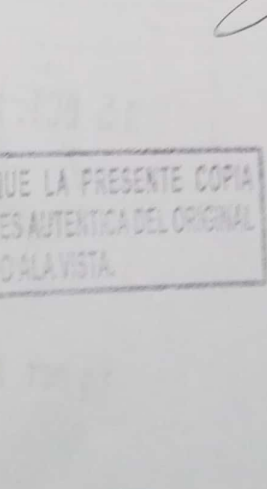
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
FREDDY VOZNES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
FREDDY VOZNES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
EFRAIM EDUARDO FERRERO CARRIZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA JUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy